



General Roca, 15 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 0670/24.**

**VISTO:**

El expediente n° 41/IUPA/2024 caratulado: "Alimentos para funcionamiento del Comedor Universitario del IUPA – 1° Cuatrimestre 2024" y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 23/02/24 (cfme fs. 129/131) se dicta la Resolución n° 0044/24 mediante la cual se ha autorizado la apertura del a Licitación Pública n° 1/2024, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 118/23 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 162 luce agregada la invitación a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 0044/24.

Que a fs. 163 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la pagina web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 164/165 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Que a fs. 505/506 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado siete (7) ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente a la firma "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4; OFERTA n.º 2 correspondiente a la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; OFERTA n.º 4 correspondiente a la firma "Supermercados Mayoristas Yaguar S.A." CUIT 30-52964267-2; OFERTA n.º 5 correspondiente a la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9; OFERTA n.º 6 correspondiente a la Sra. "Ailen



Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 y la OFERTA n° 7 correspondiente a la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7.

Que a fs. 508/509 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que, tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía rechazar la Oferta n.º 1; asimismo se realizó un análisis de la situación planteada respecto de las Ofertas 4 y 7 brindando el pertinente asesoramiento a la autoridad a fin de que pueda decidir si intimaba o no a dichos oferentes para que cumplieran con la documentación faltante y tener por formalmente admisibles las Ofertas n.º 2, 3, 5 y 6.

Que a fs. 512/513 el Sr. Secretario Económico pone de manifiesto que se intimará por dos días a los proveedores que presentaron las ofertas n° 4 y 7 a fin de que puedan completar la documentación acompañada de forma correcta en miras de abarcar una mayor cantidad de alternativas a evaluar siguiendo las exigencias del contexto económico en que se encuentra el país, por lo que una de las pautas de adjudicación más buscada es la del precio más bajo asegurando calidad y demás condiciones de compra.

Que a fs. 514/515 se intima a las firmas "Supermercados Mayoristas Yaguar S.A." y "URTREIA S.R.L." para que acompañen en un plazo no mayor a los 2 días, la documentación requerida bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Que a fs. 516/518 se agregan sendas comunicaciones por vía de correo electrónico entre el área de Compras y la Secretaría de Extensión en relación con la necesidad de posponer el inicio del Comedor para el día lunes 15/04/24 en virtud de encontrarse en marcha, pero no concluido, el procedimiento de adquisición de los insumos necesarios; situación a la que la Secretaría encargada de administrarlo atiende y acepta que se de inicio el día señalado en lugar del dispuesto previamente (08/04/24).

Que a fs. 519/531 se presenta la Sra. Natalia Garmendia, en calidad de socia gerente de la firma Urtreia S.R.L. y acompaña el formulario de cotización en las condiciones requeridas por el art. 4º inc c) del ANEXO A del Reglamento de Compras.

Que a fs. 532 el Jefe de Compras advierte que la intimación cursada a fs. 515 a la firma Yaguar se ha realizado a un correo electrónico que



no era el denunciado al presentarse el proveedor en la licitación por lo que informa que se ha vuelto a cursar la intimación a la dirección de correo correcta, lo cual consta a fs. 533 (en fecha 04/04/24).

Que a fs. 535 se agrega dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que, la firma Urtreia S.R.L. ha cumplido con lo requerido en tiempo y forma más n no así la firma Yaguar S.A. quien, tras haber vencido el plazo otorgado –el cual operó en fecha 08/04/24- se constata que no ha acompañado la documentación requerida. Por tales razones ha de tenerse por formalmente admitida la Oferta n° 7 y por desistida la Oferta n° 4.

Que a fs. 537 se requiere al proveedor Organización Comercial Don Tomás que aclare las cotizaciones de los renglones 3, 4, 6, 8 a 13, 17 a 24, 26, 27, 30 a 32, 34, 36 a 42, 44 y 46; respuesta que se encuentra agregada a fs. 538/539.

Que a fs. 541/543 se agrega cuadro comparativo de las ofertas admitidas.

Que a fs. 544/599 se agrega Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 600/603 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto de los renglones 47 a 51 la mejor ha sido la OFERTA n.º 2 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; respecto de los renglones 1 a 11, 13 a 16, 19 a 25 y 39 a 44 la mejor ha sido la OFERTA n.º 3 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; respecto de los renglones 52, 53, 58 a 60, 62, 65 y 79 la mejor fue la OFERTA n.º 5 presentada por la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9; respecto de los renglones 12, 17, 18, 27 a 30, 33, 45 y 46 la mejor fue la OFERTA N.º 6 presentada por la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 y respecto de los renglones 26, 31, 32, 34 a 38, 54 a 57, 61, 63, 64, 66 a 78, 80 y 81 la mejor fue la OFERTA n.º 7 presentada por la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7.



Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 604), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 12/04/24.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 2 por la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100 ctvos. (\$ 5.820.000,00); a la oferta n.º 3 por la suma de Pesos Once Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 74/100 ctvos. (\$ 11.780.575,74); a la oferta n.º 5 por la suma de Pesos Siete Millones Cien Mil Setecientos con 00/100 ctvos. (\$ 7.100.700,00); a la oferta n.º 6 por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 65/100 ctvos. (\$ 1.427.355,65) y a la oferta n.º 7 por la suma de Pesos Once Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 ctvos. (\$ 11.548.310,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que conforme lo dictaminado por la Asesoría Legal a fs. 508/509 y 535 corresponde rechazar las propuestas realizadas por las firmas "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4 (OFERTA n.º 1) y "Supermercados Mayoristas Yaguar S.A." CUIT 30-52964267-2 (OFERTA n.º 4) por resultar formalmente inadmisibles la primera y desistida la segunda.

Que, asimismo, corresponde instruir a la Secretaría Económica Financiera para que lleve a cabo la correspondiente desafectación de los créditos que no han de devengarse tras el compromiso de la partida presupuestaria correspondiente y en virtud de la reserva preventiva oportunamente efectuada.



Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el procedimiento del llamado a **Licitación Pública** n.º 1/2024 para la compra de materia prima para abastecer los requerimientos del primer cuatrimestre del Comedor Universitario, llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 11 Resol. n.º 1006/15 y Resol. n.º 118/23.

**ARTÍCULO 2°: RECHAZAR** la OFERTA n.º 1 presentada por la firma "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." CUIT 30-67273926-4.

**ARTÍCULO 3°: DECLARAR** desistida la OFERTA n.º 4 presentada por la firma "Supermercados Mayoristas Yaguar S.A." CUIT 30-52964267-2.

**ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR** los Renglones 47 a 51 a la OFERTA n.º 2 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4 por la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100 ctvos. (\$ 5.820.000,00).

**ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR** los Renglones 1 a 11, 13 a 16, 19 a 25 y 39 a 44 a la OFERTA n.º 3 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1 por la suma de Pesos Pesos Once Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 74/100 ctvos. (\$ 11.780.575,74).

**ARTÍCULO 6°: ADJUDICAR** los Renglones 52, 53, 58 a 60, 62, 65 y 79 a la OFERTA n.º 5 presentada por la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-



71838534-9 por la suma de Pesos Siete Millones Cien Mil Setecientos con 00/100 ctvos. (\$ 7.100.700,00).

**ARTÍCULO 7°: ADJUDICAR** los Renglones 12, 17, 18, 27 a 30, 33, 45 y 46 a la OFERTA n.º 6 presentada por la Sra. "Allen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 65/100 ctvos. (\$ 1.427.355,65).

**ARTÍCULO 8°: ADJUDICAR** los Renglones 26, 31, 32, 34 a 38, 54 a 57, 61, 63, 64, 66 a 78, 80 y 81 a la OFERTA n.º 7 presentada por la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7 por la suma de Pesos Once Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 ctvos. (\$ 11.548.310,00).

**ARTÍCULO 9°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 4° a 8°, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 39/100 ctvos. (\$ 37.676.941,39).

**ARTÍCULO 10°: COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.011.000.000.14.02.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un total de Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 39/100 ctvos. (\$ 37.676.941,39).

**ARTÍCULO 11°: INSTRUIR** a la Secretaría Económica Financiera para que lleve a cabo la correspondiente desafectación de los créditos que no han de devengarse tras el compromiso de la partida presupuestaria correspondiente y en virtud de la reserva preventiva oportunamente efectuada.

**ARTÍCULO 12°: ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

**ARTÍCULO 13°: REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. Félix San Martín  
Rector Normalizador  
IUPA